

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

(miles de pesos)

UNIDAD: SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF"
PROGRAMA: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2023 (ENERO-DICIEMBRE)

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL		ENERO-DICIEMBRE	
		APROBADO	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO
4000 Subsidios y Transferencias		28,231.3	28,231.3	28231.3	28231.3
	4300	28,231.3	28,231.3	28,231.3	28,231.3
	Gasto Corriente	28,231.3	28,231.3	28,231.3	28,231.3
	Gasto de Inversión	-	-	-	-
	Total	28,231.3	28,231.3	28,231.3	28,231.3

PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN (Anexo 25 del DPEF-2023)
 AVANCE FÍSICO DE LAS METAS E INDICADORES DE RESULTADOS (Artículo 181 del RLFPyRH)

TRIMESTRE: OCTUBRE - DICIEMBRE 2023

SP-4

POP-IPP-PO-006-04

UNIDAD RESPONSABLE: NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

FN	SF	PP	PROGRAMA		INDICADORES	Frecuencia de Medición	META								
			DENOMINACION	OBJETIVO			ANUAL	En el Trimestre			Al Periodo				
								Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento		
6	8	S039	Programa de Atención a personas con discapacidad	Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social.	1	Tasa de variación del porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud	Bienal								
					2	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa, que fortalecen directamente su inclusión social	Anual	3.07	3.07	4.47	145.60	3.07	4.47	145.60	
					3	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el programa que cuentan con medios para su inclusión social	Anual	0.49	0.49	0.76	155.10	0.49	0.76	155.10	
					4	Porcentaje de proyectos con acciones en salud (ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación, promoción y prevención de la discapacidad) ejecutados	Anual	3.00	3.00	3.00	100.00	3.00	3.00	100.00	
					5	Porcentaje de proyectos con obras y/o acciones de infraestructura y equipamiento (remodelación, construcción y operación y equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación) ejecutados	Anual	24.00	24.00	27.00	112.50	24.00	27.00	112.50	
					6	Porcentaje de proyectos con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte y, de desarrollo social integral) ejecutados	Anual	2.00	2.00	2.00	100.00	2.00	2.00	100.00	
					7	Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a través de los proyectos en favor de que las personas con discapacidad fortalezcan su inclusión social	Anual	92.44	92.44	94.51	102.24	92.44	94.51	102.24	
					8	Porcentaje de acciones realizadas para la aprobación de proyectos	Semestral	95.31	47.65	103.13	216.43	95.31	103.13	108.20	
					9	Porcentaje de convenios formalizados para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social	Semestral	93.75	46.87	100.00	93.75	93.75	100.00	106.67	
					10	Porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa	Anual	92.00	92.00	95.00	103.26	92.00	95.00	103.26	

Descripción cualitativa de las acciones desarrolladas:

Indicador 1 "Tasa de variación del porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud", la meta del indicador se reporta en "0", debido a que es una meta bianua (2022-2024), y se reportará en el año 2024.

Indicador 2 "Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa, que fortalecen directamente su inclusión social", al cierre del ejercicio fiscal 2023, el resultado del indicador registro sobrecumplimiento en la meta, esto debido a que se dirigieron recursos para la implementación de proyectos que otorgaron un bien directo a la población con discapacidad tal como sillas de ruedas o ayudas funcionales, en este sentido, el número de personas con discapacidad programadas para beneficiar directamente fue de 455 logrando beneficiar a 1,026.

El denominador del indicador se modificó, en razón a que se programó un número de población beneficiada de 14,838 y debido a la eficiencia en la implementación de los proyectos del Programa se logró beneficiar a 22,948 personas con discapacidad.

Información Preliminar, al cierre de la Cuenta Pública 2023, se obtendrán las cifras definitivas.

Indicador 3 "Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el programa que cuentan con medios para su inclusión social", al cierre del ejercicio fiscal 2023, el resultado del indicador registró un sobrecumplimiento al beneficiar a 22,948 personas con discapacidad a través de los proyectos, teniendo programado beneficiar a sólo 14,838, lo que impacta positivamente en la población objetivo del programa, toda vez que los proyectos ejecutados fueron dirigidos al Equipamiento y Reequipamiento de los Centros y Unidades de Rehabilitación y con ello, más personas con discapacidad fueron beneficiadas con una mejor atención en los Centros y Unidades de Rehabilitación, a través del otorgamiento de servicios de rehabilitación tales como terapias física, ocupacional o de lenguaje, consultas médicas, entre otros.

Información Preliminar, al cierre de la Cuenta Pública 2023, se obtendrán las cifras definitivas.

TRIMESTRE: OCTUBRE - DICIEMBRE 2023

SP-4
 POP-IPP-PO-006-04

UNIDAD RESPONSABLE: NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

FN	SF	PP	PROGRAMA		INDICADORES	Frecuencia de Medición	META						
			DENOMINACION	OBJETIVO			ANUAL	En el Trimestre			Al Periodo		
								Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento

Indicador 4 "Porcentaje de proyectos con acciones en salud (ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación, promoción y prevención de la discapacidad) ejecutados", al cierre del ejercicio fiscal 2023, el resultado del indicador muestra que se cumplió, en tiempo y forma y de manera adecuada, con la meta programada; lo anterior debido a que se ejecutaron 3 proyectos que permitieron otorgar sillas de ruedas, andadores, bastones y auxiliares auditivos, a la población con discapacidad. Los proyectos fueron: Donación de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad del Municipio de Aguascalientes; Adquisición y Donación de Ayudas Funcionales a Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila; Adquisición de Equipos, Materiales e Insumos para el Taller de Prótesis y Órtesis del CREE Zacatecas.

Información Preliminar, al cierre de la Cuenta Pública 2023, se obtendrán las cifras definitivas.

Indicador 5 "Porcentaje de proyectos con obras y/o acciones de infraestructura y equipamiento (remodelación, construcción y operación y equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación) ejecutados", al cierre del ejercicio fiscal 2023 el resultado del indicador muestra que se sobre cumplió con la meta programada; esto debido a que se apoyaron 27 proyectos dirigidos al equipamiento de Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de la población con discapacidad. Los proyectos fueron: Remodelación del Centro de Rehabilitación Integral Mexicali, Baja California; Equipamiento de 9 Unidades Básicas de Rehabilitación de los Municipios Candelaria, Dzitbalché y Calakmul del Estado de Campeche; Reequipamiento de las Unidades Básicas de Rehabilitación de los Municipios Comitán de Domínguez y Tapachula del Estado de Chiapas; Equipamiento de 9 Unidades Básicas de Rehabilitación de Municipios del Estado de Chihuahua; Equipamiento de 7 Unidades Básicas de Rehabilitación y del Centro de Atención para Personas con Discapacidad del Sistema DIF CDMX; Rehabilitación de Espacios del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Colima; Equipamiento para 45 Unidades Básicas de Rehabilitación del Estado de Durango; Equipamiento de 9 Unidades Básicas de Rehabilitación de Municipios del Estado de Guerrero; Equipamiento para la Modernización del Área de Rayos X del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo; Equipamiento de 2 Módulos de Credencialización para Personas con Discapacidad en el CRI "Sra. Olivia Miramontes Aguirre" del Estado de Jalisco; Equipamiento del Taller de Órtesis y Prótesis, del Módulo de Credenciales y de la Escuela de Terapia Física del CREE Michoacán; Rehabilitación de 6 Tanques Terapéuticos en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial Morelos; Equipamiento para 6 Unidades Básicas de Rehabilitación de Municipios del Estado de Nayarit; Equipamiento para el Taller de Armado y Ensamblado de Sillas de Ruedas y la Unidad Móvil "Don Mecánico" del SEDIF del Estado de Oaxaca; Equipamiento para la Prevención de Discapacidad en Pacientes Adultos Mayores del Centro de Rehabilitación Integral de Querétaro; Equipamiento para Dos Módulos de Credencialización para Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo; Equipamiento de 7 Unidades Básicas de Rehabilitación del Estado de San Luis Potosí; Equipamiento de 7 Unidades Básicas de Rehabilitación del sistema Municipal DIF Mazatlán del Estado de Sinaloa; Equipamiento de 8 Unidades Básicas de Rehabilitación de Municipios del Estado de Sonora; Equipamiento de 4 Unidades Básicas de Rehabilitación de Municipios del Estado de Tabasco; Equipamiento de 9 Unidades Básicas de Rehabilitación de Municipios del Estado de Tamaulipas; Equipamiento para la Atención de las Personas con Discapacidad a Través de las "Jornadas de Rehabilitación" en el Estado de Tlaxcala; Reequipamiento de 30 Unidades Básicas de Rehabilitación del Estado de Tlaxcala; Equipamiento para la Modernización del Módulo de Credencial Nacional de Personas con Discapacidad del CRISVER Veracruz; Equipamiento del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER); Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Tekal de Venegas del Estado de Yucatán; Equipamiento de 3 Unidades Básicas de Rehabilitación de Municipios del Estado de Yucatán.

Información Preliminar, al cierre de la Cuenta Pública 2023, se obtendrán las cifras definitivas.

Indicador 6 "Porcentaje de proyectos con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte y, de desarrollo social integral) ejecutados", al cierre del ejercicio fiscal 2023, el resultado del indicador muestra que se cumplió de manera adecuada con la meta programada; esto debido a que se implementaron 2 proyectos dirigidos específicamente a la inclusión laboral y actividades turísticas para personas con discapacidad lo que les permitirá su inclusión a la vida laboral, educativa y social. Los proyectos fueron: Implementación de Talleres Productivos en el CREE La Paz, BCS y Equipamiento Adaptado para Fomentar las Actividades Turísticas, Sociales y Familiares de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad del Estado de Tlaxcala.

Información Preliminar, al cierre de la Cuenta Pública 2023, se obtendrán las cifras definitivas.

Indicador 7 "Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a través de los proyectos en favor de que las personas con discapacidad fortalezcan su inclusión social.", al cierre del ejercicio fiscal 2023 el resultado del indicador registro un sobrecumplimiento de su meta, ya que se apoyó la ejecución de obras y/o acciones. Cabe destacar, que los proyectos autorizados fueron dirigidos al Equipamiento de los Centros y Unidades de Rehabilitación, el otorgamiento de ayudas funcionales, y la promoción de la inclusión social a personas con discapacidad.

Se realizaron 258 obras y/o acciones a través de los proyectos, con las cuales se fortalecieron los servicios de atención a las personas con discapacidad, lo que permitió que las 22,948 personas que son parte la población objetivo del programa, recibieran bienes o servicios que promovieron su inclusión social.

El denominador del indicador se modificó en su programación de 225 obras y/o acciones a 273 al cierre del ejercicio fiscal, derivado de las gestiones realizadas por el Sistema Nacional DIF con los Sistemas Estatales DIF. Las obras y/o acciones identifican las tareas a realizar para la correcta ejecución del proyecto p.j. procedimiento administrativo para la adquisición (licitación), adquisición de equipo o bienes, instalación de equipos, atención de la población objetivo beneficiada, comprobación del proyecto, entre otras).

Información Preliminar, al cierre de la Cuenta Pública 2023, se obtendrán las cifras definitivas.

TRIMESTRE: OCTUBRE - DICIEMBRE 2023

SP-4
 POP-IPP-PO-006-04

UNIDAD RESPONSABLE: NHK - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

FN	SF	PP	PROGRAMA		INDICADORES	Frecuencia de Medición	META						
			DENOMINACION	OBJETIVO			ANUAL	En el Trimestre			Al Periodo		
								Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento

Indicador 8 "Porcentaje de acciones realizadas para la aprobación de proyectos", al cierre del segundo semestre del ejercicio fiscal 2023, el resultado del indicador registró un sobrecumplimiento en el avance de su meta, toda vez que se realizaron más acciones para la aprobación de proyectos, que las que se habían programado. Dichas acciones consistieron en la solicitud de dictaminación técnica de los proyectos, la aprobación del proyecto y el requerimiento de las gestiones para la elaboración de convenios y la entrega de los subsidios.

Con estas acciones y el interés de los Sistemas Estatales DIF en presentar proyectos en el marco del programa se promovió la atención a la población con discapacidad con más y mejores servicios de rehabilitación, lo cual implica un mayor número de personas con discapacidad beneficiadas.

Indicador 9 "Porcentaje de convenios formalizados para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social", al cierre del segundo semestre del ejercicio fiscal 2023, el resultado del indicador tuvo un sobrecumplimiento, alcanzando la formalización de la totalidad de los proyectos que fueron autorizados. Los proyectos autorizados consistieron principalmente en el Equipamiento de Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación y el otorgamiento de ayudas funcionales, destacando que con la ejecución de los proyectos se beneficia a personas con discapacidad en las entidades federativas.

El denominador se modificó debido a que el Programa se operó en forma eficiente y transparente en el manejo de los recursos asignados, por lo que se logró formalizar 1 convenio más de los 32 programados; hecho que implicó la modificación del denominador del indicador; logrando formalizar 33 convenios lo que permitirá beneficiar a personas con discapacidad con más y mejores servicios de rehabilitación, emanados del Equipamiento y Reequipamiento en Centros y Unidades de Rehabilitación.

Indicador 10 "Porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa", al cierre del ejercicio fiscal 2023 el resultado del indicador registró un sobrecumplimiento en el avance de la meta, toda vez que derivado de las encuestas realizadas se identificó que la perspectiva de la población objetivo beneficiada mejoró su calidad de vida.

El denominador del indicador se programó con 13,354 personas con discapacidad beneficiadas que responderían la encuesta de percepción, sin embargo, debido a que el programa tuvo un número mayor de beneficiarios se logró también aumentar la población que respondió la encuesta de percepción, por lo que el número de personas que respondieron la encuesta de percepción fueron 20,653 lo que identifica el interés de las personas atendidas y por los ejecutores del Programa (Sistemas Estatal DIF) por compartir información que permita la mejora del Programa. Lo anterior, permite inferir que el Programa es positivamente valorado por la población a la que está dirigido. El marco operativo del Programa cuenta con el diseño de una encuesta de percepción de la población objetivo beneficiada la cual es aplicada a las personas con discapacidad que reciben algún bien o servicio del Programa.

Información Preliminar, al cierre de la Cuenta Pública 2023, se obtendrán las cifras definitivas.

**PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN (Anexo 25 del DPEF-2023)
 AVANCE FÍSICO DE LAS METAS E INDICADORES DE RESULTADOS (Artículo 181 del RLFPyRH)**

TRIMESTRE: OCTUBRE - DICIEMBRE 2023

SP-4
 POP-IPP-PO-006-04

UNIDAD RESPONSABLE: M7B - Instituto de Salud para el Bienestar

FN	SF	PP	PROGRAMA		No.	INDICADORES	Frecuencia de Medición	META						
			DENOMINACION	OBJETIVO				ANUAL	En el Trimestre			Al Periodo		
									Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento
3	5	S200	Fortalecimiento a la Atención Médica	Contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de Atención Primaria a la Salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive.	1	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Anual	69.07	69.07	0.00	0.00	69.07	0.00	0.00
					2	Porcentaje de casos de embarazo de alto riesgo referidos a un segundo nivel de atención de mujeres que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Anual	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00
					3	Porcentaje de niños menores de cinco años recuperados de desnutrición en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Anual	50.00	50.00	0.00	0.00	50.00	0.00	0.00
					4	Porcentaje de localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud con acceso a servicios de salud a través de una unidad médica móvil del Programa.	Anual	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00
					5	Porcentaje de servicios de promoción y prevención otorgados a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Semestral	87.50	42.50	67.99	159.98	87.50	67.99	77.70
					6	Porcentaje de citologías cervicales (Papanicolaou) realizadas en las mujeres de 25 a 34 años de edad por primera vez en su vida o en un lapso mayor a tres años, que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Semestral	90.91	15.15	9.93	65.54	90.91	9.93	10.92
					7	Porcentaje de consultas de atención médica otorgadas a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Semestral	98.57	51.43	54.97	106.88	98.57	54.97	55.77
					8	Porcentaje de niños menores de 5 años con desnutrición que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Semestral	2.50	-2.50	16.68	-667.20	2.50	16.68	667.20
					9	Porcentaje de mujeres detectadas con embarazo de alto riesgo, que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Semestral	36.11	19.44	8.84	45.47	36.11	8.84	24.48
					10	Porcentaje del equipo de salud itinerante capacitado de las Unidades Médicas Móviles del Programa.	Trimestral	97.92	4.17	68.83	1,650.60	97.92	68.83	70.29
					11	Porcentaje de personal de salud itinerante completo de acuerdo a la tipología de las Unidades Médicas Móviles del Programa.	Trimestral	100	4.17	87.29	2,093.29	100.00	87.29	87.29

Descripción cualitativa de las acciones desarrolladas:

Indicador 1 "Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social", al cierre del ejercicio fiscal 2023, este indicador no registro meta alcanzada debido, a que el Instituto de Salud para el Bienestar no realizo acciones al respecto en este periodo, lo anterior derivado de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023, así como del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos en los que deberá llevarse a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a favor de lo Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, según corresponda, así como el proceso para su desincorporación por extinción, garantizando la adecuada protección del interés público. Y por el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024" publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial.

**PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN (Anexo 25 del DPEF-2023)
 AVANCE FÍSICO DE LAS METAS E INDICADORES DE RESULTADOS (Artículo 181 del RLFPyRH)**

TRIMESTRE: OCTUBRE - DICIEMBRE 2023

**SP-4
 POP-IPP-PO-006-04**

UNIDAD RESPONSABLE: M7B - Instituto de Salud para el Bienestar

FN	SF	PP	PROGRAMA		No.	INDICADORES	Frecuencia de Medición	META						
			DENOMINACION	OBJETIVO				ANUAL	En el Trimestre			Al Periodo		
									Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento

Indicador 2 **"Porcentaje de casos de embarazo de alto riesgo referidos a un segundo nivel de atención de mujeres que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud"**, al cierre del ejercicio fiscal 2023, este indicador no registro meta alcanzada debido, a que el Instituto de Salud para el Bienestar no realizo acciones al respecto en este periodo, lo anterior derivado de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023, así como del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos en los que deberá llevarse a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a favor de lo Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, según corresponda, así como el proceso para su desincorporación por extinción, garantizando la adecuada protección del interés público. Y por el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024" publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial.

Indicador 3 **"Porcentaje de niños menores de cinco años recuperados de desnutrición en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud"**, al cierre del ejercicio fiscal 2023, este indicador no registro meta alcanzada debido, a que el Instituto de Salud para el Bienestar no realizo acciones al respecto en este periodo, lo anterior derivado de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023, así como del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos en los que deberá llevarse a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a favor de lo Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, según corresponda, así como el proceso para su desincorporación por extinción, garantizando la adecuada protección del interés público. Y por el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024" publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial.

Indicador 4 **"Porcentaje de localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud con acceso a servicios de salud a través de una unidad médica móvil del Programa"**, al cierre del ejercicio fiscal 2023, este indicador no registro meta alcanzada debido, a que el Instituto de Salud para el Bienestar no realizo acciones al respecto en este periodo, lo anterior derivado de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023, así como del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos en los que deberá llevarse a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a favor de lo Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, según corresponda, así como el proceso para su desincorporación por extinción, garantizando la adecuada protección del interés público. Y por el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024" publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial.

Indicador 5 **"Porcentaje de servicios de promoción y prevención otorgados a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud"**, para este segundo semestre (julio-diciembre), se tuvo una meta programada del 87.50 con una meta alcanzada del 67.99 y un porcentaje de cumplimiento del 77.70 con respecto al periodo en comento. Cabe hacer mención, que, el avance reportado en el segundo semestre, es el mismo que se reportó en el primer semestre modificado, ya que es responsabilidad del IMSS-BIENESTAR, reportar a partir del tercer trimestre en el Ramo 47 (Entidades no Sectorizadas), correspondiente, debido a lo establecido en el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2023.

Debido a que el Instituto de Salud para el Bienestar no realizo acciones en el segundo semestre, derivado de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023, así como del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos en los que deberá llevarse a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a favor de lo Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, según corresponda, así como el proceso para su desincorporación por extinción, garantizando la adecuada protección del interés público. No se considera a la baja, debido del ACUERDO por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, debido a que los recursos presupuestarios autorizados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), así como de las plazas presupuestarias que se transfieran a la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) según corresponda, deberá contarse con la opinión previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A su vez el INSABI, hasta el momento en que quede concluido su proceso de desincorporación, seguirá gozando de personalidad jurídica únicamente para efectos de la extinción correspondiente, y se encargará del cierre de todos los programas y acciones que se encuentren en proceso, incluyendo las obligaciones derivadas de juicios y procedimientos administrativos, de instrumentos contractuales iniciados; así como de la atención y seguimiento de cualquier asunto jurisdiccional o administrativo que se encuentre en trámite o pendiente de obtener resolución definitiva. Derivado de lo anterior, el INSABI transfirió los recursos financieros al IMSS-Bienestar para continuar con el ejercicio presupuestal del ciclo 2023 de los Programas presupuestarios, (información al tercer trimestre de 2023), y por el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024" publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial.

**PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN (Anexo 25 del DPEF-2023)
AVANCE FÍSICO DE LAS METAS E INDICADORES DE RESULTADOS (Artículo 181 del RLFPyRH)**

TRIMESTRE: OCTUBRE - DICIEMBRE 2023

SP-4
POP-IPP-PO-006-04

UNIDAD RESPONSABLE: M7B - Instituto de Salud para el Bienestar

FN	SF	PP	PROGRAMA		No.	INDICADORES	Frecuencia de Medición	META						
			DENOMINACION	OBJETIVO				ANUAL	En el Trimestre			Al Periodo		
									Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento

Indicador 6 "Porcentaje de citologías cervicales (Papanicolaou) realizadas en las mujeres de 25 a 34 años de edad por primera vez en su vida o en un lapso mayor a tres años, que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud", para este segundo semestre (julio-diciembre), se tuvo una meta programada del 90.91 con una meta alcanzada del 9.93 y un porcentaje de cumplimiento del 10.92 con respecto al periodo en comento. Cabe hacer mención, que, el avance reportado en el segundo semestre, es el mismo que se reportó en el primer semestre modificado, ya que es responsabilidad del IMSS-BIENESTAR, reportar a partir del tercer trimestre en el Ramo 47 (Entidades no Sectorizadas), correspondiente. debido a lo establecido en el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2023.

Debido a que el Instituto de Salud para el Bienestar no realizó acciones en el segundo semestre, derivado de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023, así como del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos en los que deberá llevarse a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, según corresponda, así como el proceso para su desincorporación por extinción, garantizando la adecuada protección del interés público. No se considera a la baja, debido del ACUERDO por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, debido a que los recursos presupuestarios autorizados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), así como de las plazas presupuestarias que se transfieran a la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) según corresponda, deberá contarse con la opinión previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A su vez el INSABI, hasta el momento en que quede concluido su proceso de desincorporación, seguirá gozando de personalidad jurídica únicamente para efectos de la extinción correspondiente, y se encargará del cierre de todos los programas y acciones que se encuentren en proceso, incluyendo las obligaciones derivadas de juicios y procedimientos administrativos; de instrumentos contractuales iniciados; así como de la atención y seguimiento de cualquier asunto jurisdiccional o administrativo que se encuentre en trámite o pendiente de obtener resolución definitiva. Derivado de lo anterior, el INSABI transfirió los recursos financieros al IMSS-Bienestar para continuar con el ejercicio presupuestal del ciclo 2023 de los Programas presupuestarios (información al tercer trimestre de 2023), y por el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024" publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial.

Indicador 7 "Porcentaje de consultas de atención médica otorgadas a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud", para este segundo semestre (julio-diciembre), se tuvo una meta programada del 98.57 con una meta alcanzada del 54.97 y un porcentaje de cumplimiento del 55.77 con respecto al periodo en comento. Cabe hacer mención, que, el avance reportado en el segundo semestre, es el mismo que se reportó en el primer semestre modificado, ya que es responsabilidad del IMSS-BIENESTAR, reportar a partir del tercer trimestre en el Ramo 47 (Entidades no Sectorizadas), correspondiente. debido a lo establecido en el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2023, y por el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024" publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial.

Debido a que el Instituto de Salud para el Bienestar no realizó acciones en el segundo semestre, derivado de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023, así como del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos en los que deberá llevarse a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, según corresponda, así como el proceso para su desincorporación por extinción, garantizando la adecuada protección del interés público. No se considera a la baja, debido del ACUERDO por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, debido a que los recursos presupuestarios autorizados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), así como de las plazas presupuestarias que se transfieran a la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) según corresponda, deberá contarse con la opinión previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A su vez el INSABI, hasta el momento en que quede concluido su proceso de desincorporación, seguirá gozando de personalidad jurídica únicamente para efectos de la extinción correspondiente, y se encargará del cierre de todos los programas y acciones que se encuentren en proceso, incluyendo las obligaciones derivadas de juicios y procedimientos administrativos; de instrumentos contractuales iniciados; así como de la atención y seguimiento de cualquier asunto jurisdiccional o administrativo que se encuentre en trámite o pendiente de obtener resolución definitiva. Derivado de lo anterior, el INSABI transfirió los recursos financieros al IMSS-Bienestar para continuar con el ejercicio presupuestal del ciclo 2023 de los Programas presupuestarios (información al tercer trimestre de 2023), y por el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024" publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial.

**PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN (Anexo 25 del DPEF-2023)
 AVANCE FÍSICO DE LAS METAS E INDICADORES DE RESULTADOS (Artículo 181 del RLFPyRH)**

TRIMESTRE: OCTUBRE - DICIEMBRE 2023

SP-4

POP-IPP-PO-006-04

UNIDAD RESPONSABLE: M7B - Instituto de Salud para el Bienestar

FN	SF	PP	PROGRAMA		No.	INDICADORES	Frecuencia de Medición	META						
			DENOMINACION	OBJETIVO				ANUAL	En el Trimestre			Al Periodo		
									Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento

Indicador 8 **"Porcentaje de niños menores de 5 años con desnutrición que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud"**, para este segundo semestre (julio-diciembre), se tuvo una meta programada del 2.50 con una meta alcanzada del 16.68 y un porcentaje de cumplimiento del 667.20 con respecto al periodo en comento. Cabe hacer mención, que, el avance reportado en el segundo semestre, es el mismo que se reportó en el primer semestre modificado, ya que es responsabilidad del IMSS-BIENESTAR, reportar a partir del tercer trimestre en el Ramo 47 (Entidades no Sectorizadas), correspondiente. debido a lo establecido en el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2023.

Debido a que el Instituto de Salud para el Bienestar no realizo acciones en el segundo semestre, derivado de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023, así como del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos en los que deberá llevarse a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a favor de lo Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, según corresponda, así como el proceso para su desincorporación por extinción, garantizando la adecuada protección del interés público. No se considera a la baja, debido del ACUERDO por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, debido a que los recursos presupuestarios autorizados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), así como de las plazas presupuestarias que se transfieran a la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) según corresponda, deberá contarse con la opinión previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A su vez el INSABI, hasta el momento en que quede concluido su proceso de desincorporación, seguirá gozando de personalidad jurídica únicamente para efectos de la extinción correspondiente, y se encargará del cierre de todos los programas y acciones que se encuentren en proceso, incluyendo las obligaciones derivadas de juicios y procedimientos administrativos; de instrumentos contractuales iniciados; así como de la atención y seguimiento de cualquier asunto jurisdiccional o administrativo que se encuentre en trámite o pendiente de obtener resolución definitiva. Derivado de lo anterior, el INSABI transfirió los recursos financieros al IMSS-Bienestar para continuar con el ejercicio presupuestal del ciclo 2023 de los Programas presupuestarios (información al (tercer trimestre de 2023). y por el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024" publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial.

Indicador 9 **"Porcentaje de mujeres detectadas con embarazo de alto riesgo, que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud"**, para este segundo semestre (julio-diciembre), se tuvo una meta programada del 36.11 con una meta alcanzada del 8.84 y un porcentaje de cumplimiento del 24.48 con respecto al periodo en comento. Cabe hacer mención, que, el avance reportado en el segundo semestre, es el mismo que se reportó en el primer semestre modificado, ya que es responsabilidad del IMSS-BIENESTAR, reportar a partir del tercer trimestre en el Ramo 47 (Entidades no Sectorizadas), correspondiente. debido a lo establecido en el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2023.

Debido a que el Instituto de Salud para el Bienestar no realizo acciones en el segundo semestre, derivado de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023, así como del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos en los que deberá llevarse a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a favor de lo Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, según corresponda, así como el proceso para su desincorporación por extinción, garantizando la adecuada protección del interés público. No se considera a la baja, debido del ACUERDO por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, debido a que los recursos presupuestarios autorizados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), así como de las plazas presupuestarias que se transfieran a la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) según corresponda, deberá contarse con la opinión previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A su vez el INSABI, hasta el momento en que quede concluido su proceso de desincorporación, seguirá gozando de personalidad jurídica únicamente para efectos de la extinción correspondiente, y se encargará del cierre de todos los programas y acciones que se encuentren en proceso, incluyendo las obligaciones derivadas de juicios y procedimientos administrativos; de instrumentos contractuales iniciados; así como de la atención y seguimiento de cualquier asunto jurisdiccional o administrativo que se encuentre en trámite o pendiente de obtener resolución definitiva. Derivado de lo anterior, el INSABI transfirió los recursos financieros al IMSS-Bienestar para continuar con el ejercicio presupuestal del ciclo 2023 de los Programas presupuestarios (información al (tercer trimestre de 2023). y por el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024" publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial.

**PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN (Anexo 25 del DPEF-2023)
 AVANCE FÍSICO DE LAS METAS E INDICADORES DE RESULTADOS (Artículo 181 del RLFPyRH)**

TRIMESTRE: OCTUBRE - DICIEMBRE 2023

**SP-4
 POP-IPP-PO-006-04**

UNIDAD RESPONSABLE: M7B - Instituto de Salud para el Bienestar

FN	SF	PP	PROGRAMA		No.	INDICADORES	Frecuencia de Medición	META						
			DENOMINACION	OBJETIVO				ANUAL	En el Trimestre			Al Periodo		
									Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento

Indicador 10 **"Porcentaje del equipo de salud itinerante capacitado de las Unidades Médicas Móviles del programa"**, para el cuarto trimestre (octubre-diciembre) se tuvo meta programada del 4.17 y al periodo (ene-dic) del 97.92, y una meta alcanzada del 68.83, y un porcentaje de cumplimiento del 70.29 con respecto al periodo en comento. Cabe hacer mención, que, el avance reportado en el cuarto trimestre, es el mismo que se reportó en el tercer trimestre modificado, ya que es responsabilidad del IMSS-BIENESTAR, reportar a partir del tercer trimestre en el Ramo 47 (Entidades no Sectorizadas), correspondiente. debido a lo establecido en el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2023.

Debido a que el Instituto de Salud para el Bienestar no realizó acciones en el segundo semestre, derivado de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023, así como del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos en los que deberá llevarse a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a favor de lo Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, según corresponda, así como el proceso para su desincorporación por extinción, garantizando la adecuada protección del interés público. No se considera a la baja, debido del ACUERDO por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, debido a que los recursos presupuestarios autorizados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), así como de las plazas presupuestarias que se transfieran a la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) según corresponda, deberá contarse con la opinión previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A su vez el INSABI, hasta el momento en que quede concluido su proceso de desincorporación, seguirá gozando de personalidad jurídica únicamente para efectos de la extinción correspondiente, y se encargará del cierre de todos los programas y acciones que se encuentren en proceso, incluyendo las obligaciones derivadas de juicios y procedimientos administrativos; de instrumentos contractuales iniciados; así como de la atención y seguimiento de cualquier asunto jurisdiccional o administrativo que se encuentre en trámite o pendiente de obtener resolución definitiva. Derivado de lo anterior, el INSABI transfirió los recursos financieros al IMSS-Bienestar para continuar con el ejercicio presupuestal del ciclo 2023 de los Programas presupuestarios (información al tercer trimestre de 2023) y por el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024" publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial.

Indicador 11 **"Porcentaje de personal de salud itinerante completo de acuerdo a la tipología de las Unidades Médicas Móviles del Programa"**, para el cuarto trimestre (octubre-diciembre) se tuvo meta programada del 4.17 y al periodo (ene-dic) del 100.00, y una meta alcanzada del 87.29, y un porcentaje de cumplimiento del 87.29 con respecto al periodo en comento. Cabe hacer mención, que, el avance reportado en el cuarto trimestre, es el mismo que se reportó en el tercer trimestre modificado, ya que es responsabilidad del IMSS-BIENESTAR, reportar a partir del tercer trimestre en el Ramo 47 (Entidades no Sectorizadas), correspondiente. debido a lo establecido en el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2023, y por el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024" publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial.

Debido a que el Instituto de Salud para el Bienestar no realizó acciones en el segundo semestre, derivado de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023, así como del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos en los que deberá llevarse a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a favor de lo Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, según corresponda, así como el proceso para su desincorporación por extinción, garantizando la adecuada protección del interés público. No se considera a la baja, debido del ACUERDO por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, debido a que los recursos presupuestarios autorizados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), así como de las plazas presupuestarias que se transfieran a la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) según corresponda, deberá contarse con la opinión previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A su vez el INSABI, hasta el momento en que quede concluido su proceso de desincorporación, seguirá gozando de personalidad jurídica únicamente para efectos de la extinción correspondiente, y se encargará del cierre de todos los programas y acciones que se encuentren en proceso, incluyendo las obligaciones derivadas de juicios y procedimientos administrativos; de instrumentos contractuales iniciados; así como de la atención y seguimiento de cualquier asunto jurisdiccional o administrativo que se encuentre en trámite o pendiente de obtener resolución definitiva. Derivado de lo anterior, el INSABI transfirió los recursos financieros al IMSS-Bienestar para continuar con el ejercicio presupuestal del ciclo 2023 de los Programas presupuestarios (información al tercer trimestre de 2023) y por el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024" publicado el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial.

UNIDAD: INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE 2023 (ENERO-DICIEMBRE)

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL		ENERO-DICIEMBRE	
		APROBADO	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO
1000 Servicios Personales		413,219.5	516,716.3	516,716.3	516,716.3
	1100	0.0	145,551.1	145,551.1	145,551.1
	1200	171,184.4	71,326.8	71,326.8	71,326.8
	1300	216,542.9	135,156.2	135,156.2	135,156.2
	1400	25,492.2	48,699.6	48,699.6	48,699.6
	1500	0.0	115,982.6	115,982.6	115,982.6
2000 Materiales y Suministros		0.0	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales		0.0	14,042.9	14,042.9	14,042.9
	3900	0.0	14,042.9	14,042.9	14,042.9
4000 Subsidios y Transferencias		469,270.3	386,389.5	386,389.5	386,389.5
	4300	469,270.3	386,389.5	386,389.5	386,389.5
	Gasto Corriente	882,489.8	917,148.7	917,148.7	917,148.7
5000 Bienes Muebles e Inmuebles		-	-	-	-
6000 Obra Pública		-	-	-	-
	Gasto de Inversión	-	-	-	-
	Total	882,489.8	917,148.7	917,148.7	917,148.7